



RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00113 00

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al expediente la solicitud de tasación de honorarios presentada por la apoderada de la parte actora, la cual será resuelta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se pone de presente a la apoderada que de conformidad con el numeral 6° del artículo 78 del C. G. del P., es carga de la parte realizar todas las diligencias tendientes a integrar el contradictorio y no consta en el expediente que tales diligencias se hayan realizado.

Por último, teniendo en cuenta que no fue aportado canal digital del cajero pagador del ejecutado, se deja a disposición de la parte, el oficio que comunica la medida de embargo, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331e8c21932dc34d8f85ec575ebc36c6c654a44b97f9bc146e7d6722ad35e5d8**

Documento generado en 04/08/2023 02:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>